



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2020-00179-00
DEMANDANTE: Karen Tatiana Gracia Ortiz y otros
DEMANDADO: Transmilenio y otros

CONCEDE RECURSO

El 21 de septiembre de 2022 se profirió sentencia de primera instancia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda. Esta providencia se notificó por estrados.

El 5 de octubre de 2022, los apoderados de Transmilenio SA, Masivo Capital SAS en reorganización y de Seguros del Estado interpusieron recurso de apelación en contra de la decisión anterior.

En cuanto al recurso de apelación presentado por Seguros del Estado, si bien en el correo del 5 de octubre de 2022 se adjuntó uno suscrito por la abogada María Almonacid y otro por Norsys Paola de la Barrera, solo se le dará trámite al último de estos, pues es a la abogada Barrera a quien se le reconoció personería en la audiencia de pruebas para que continuara con el trámite del proceso.

De conformidad con el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, las sentencias proferidas en primera instancia son apelables. Asimismo, según el artículo 247 *ibidem*, el recurso debe interponerse y sustentarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la providencia y ante la autoridad que la profirió.

En este caso, como la sentencia se notificó el 21 de septiembre de 2022 en estrados, el término de interposición del recurso corrió entre el 22 de septiembre y el 5 de octubre de 2022, razón por la que los recursos interpuestos en esta última fecha se radicaron dentro del término legal.

Ahora bien, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2080 de 2021 (25 de enero de 2021) que modificó, entre otros, los artículos 192 y 247 del CPACA, la audiencia de conciliación previo a la concesión del recurso solo se citará cuando las partes de común acuerdo lo

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2020-00179-00
DEMANDANTE: Karen Tatiana Gracia Ortiz y otros
DEMANDADO: Transmilenio y otros

soliciten y propongan fórmula conciliatoria, presupuestos que no se cumplen en este caso, razón por la que se prescindirá de la audiencia de conciliación y se concederán los recursos.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuestos por Transmilenio SA, Masivo Capital SAS y Seguros del Estado en contra de la sentencia proferida el 21 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría remitir el expediente al superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
Jueza

SR

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 25 de octubre de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 32 del 26 de octubre de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c08918a6dc408041eefba65accb3b6a30028a36ff62319c372a984d84e4436b4**

Documento generado en 25/10/2022 06:47:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**